

CONSTANCIA: La dejo en el sentido que el día 31 de marzo de 2023 a las 5:00 de la tarde, venció el término del anterior emplazamiento, sin ningún pronunciamiento, se hace necesario designarle Curador Ad-Litem que represente en este asunto a la parte pasiva.

Armenia Quindío, abril 10 de 2023

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA
Secretaria.

Expediente 2022-00140-00

Perdida Patria Potestad

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, abril once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Dentro de las presentes diligencias, vencido como se encuentra el término del anterior emplazamiento y como quiera que se hace necesario designarle Curador Ad –Litem para que represente en este asunto a la parte pasiva **CRISTIAN ANTONIO TABARES PANTOJA**, consecuente para tal fin se designa al Dr. JULIO CESAR GIRALDO CASTAÑO, quien se puede ubicar en el correo: juliogiraldo@hotmail.com, en aras de notificarle el auto admisorio de la demanda, y conforme lo establecido en el numeral 7º, del artículo 48 del Código General del Proceso. Líbrese comunicación al curador ad-litem designado.

Realizar las advertencias de rigor, en caso de no existir pronunciamiento dentro del término respectivo, sobre la aceptación o no, de la presente designación.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ.

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7c08c6a627573a9d651e796af82deec9c4c8b928419159a554bd40bf1bb646c6

Documento generado en 11/04/2023 07:07:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>